



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2018-A/MDA

Asia, 09 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA- CAÑETE:

VISTO:

El Informe N° 0207-2018-RENP-GODUR/MDA de fecha 09 de Marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Asia, mediante el cual eleva al Despacho de Alcaldía el Expediente que contiene la Liquidación de la Obra: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA IEI N° 465, II ETAPA, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE" META: "CONSTRUCCION DE DIRECCION, SALA DE PROFESORES, SECRETARIA, TOPICO Y CONSULTORIO DE PSICOLOGIA, COCINA Y DESPENSA DE LA IEI N° 465, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", para su aprobación, cuya Liquidación Técnica-Financiera asciende a la suma de S/. 280,732.42 (Doscientos Ochenta Mil Setecientos Treinta y Dos con 42/100 Soles), en el cual se incluye el monto de contrato pagado a la Supervisión por la suma de S/. 7,998.52 (Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 52/100 Soles) y la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles) por el pago de elaboración de Expediente Técnico, habiendo un SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C. Por la suma de S/. 3,898.68 (Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho Con 68/100 Soles) correspondiente a REAJUSTES DE PRECIOS y la suma de S/. 26,183.52 (Veinte Seis Mil Ciento Ochenta Y tres con 52/100 Soles) por la devolución del 10% de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, asimismo la devolución del 5% de Retención efectuado de acuerdo al Contrato, adicionalmente la suma de S/. 40.00 (Cuarenta con 00/100 Soles) por una retención indebida, a favor de la Ingeniera por ANNIE LADY GALINDO ANAYA, cuya liquidación ha sido elaborada por el CONTRATISTA GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C. evaluado por el Responsable de Obras Públicas Ingeniero Brenda Lucero Ramos Llicahua con la finalidad se proceda a la aprobación de la Liquidación de la Obra.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, concordante a los artículos 38°, 40° y 41° de la precitada norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de Gobierno a través de decretos de Alcaldía, y vía resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, en observancia a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley N° 29792. El patrimonio Municipal; se precisa que son bienes de propiedad municipal los edificios municipales y sus instalaciones, y en general todos los bienes de propiedad municipal pueden ser transferidos, concesionados, arrendados, o modificado su estado de posesión o propiedad por acuerdos de concejo.

Asia capital Turística del Verano

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 063-2017-A/MDA de fecha 24 de Marzo del 2017, se aprobó el Expediente Técnico así como la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA IEI N° 465, II ETAPA, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE" siendo la META: "CONSTRUCCION DE DIRECCION, SALA DE PROFESORES, SECRETARIA, TOPICO Y CONSULTORIO DE PSICOLOGIA, COCINA Y DESPENSA DE LA IEI N° 465, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", cuya inversión total de acuerdo a esta Resolución es de S/. 288,600.03 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos con 03/100 Soles), en el cual se incluye el pago por la Elaboración de Expediente Técnico por la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), y la suma de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles) para cubrir el pago de la Supervisión, cuya se hará Bajo la Modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.



Que, con fecha 19 de Julio del 2017, el Comité Especial Permanente Adjudico la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 009-2017-CSASO3/MDA, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA IEI N° 465, II ETAPA, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", siendo la META: "CONSTRUCCION DE DIRECCION, SALA DE PROFESORES, SECRETARIA, TOPICO Y CONSULTORIO DE PSICOLOGIA, COCINA Y DESPENSA DE LA IEI N° 465, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", a la Empresa GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C.



Que, con fecha 16 de Agosto del 2017 se suscribe el Contrato N° 019-2017-MDA con el CONTRATISTA GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C. Siendo su representante Legal el Sr. Ricardo Esteban Díaz Ruiz para la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA IEI N° 465, II ETAPA, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", siendo la META: "CONSTRUCCION DE DIRECCION, SALA DE PROFESORES, SECRETARIA, TOPICO Y CONSULTORIO DE PSICOLOGIA, COCINA Y DESPENSA DE LA IEI N° 465, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", por la suma de S/. 261,835.22 (Doscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 22/100 Soles).



Que, con fecha 23 de Agosto del 2017 se suscribe el Contrato de Locación para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA IEI N° 465, II ETAPA, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE" META: "CONSTRUCCION DE DIRECCION, SALA DE PROFESORES, SECRETARIA, TOPICO Y CONSULTORIO DE PSICOLOGIA, COCINA Y DESPENSA DE LA IEI N° 465, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", con la Ingeniera ANNIE LADY GALINDO ANAYA por la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles).



Que, con fecha 23 de Agosto del 2017, se efectúa el Acta de Entrega del terreno, iniciándose los trabajos el día 23 de Agosto de acuerdo al cuaderno de obra, cuya fecha de culminación de la obra está prevista para el 21 de Octubre del 2017.

Que con fecha 25 de Octubre del 2017 se solicita la recepción de obra mediante cuaderno de obra y con carta de la supervisión firmándose el Acta de observaciones y con fecha 26 de Octubre del 2017, comunicándose al Contratista el levantamiento de las observaciones indicadas mediante cuaderno de obra para la recepción de la misma..

Que, de conformidad al Acta de Recepción de Obra de fecha 30 de Octubre del 2017, los integrantes del Comité de Recepción de Obras de la entidad designado a través de la Resolución de Alcaldía N° 0264-2011-A/MDA, se constituyen al lugar donde se ejecutó la Obra con la finalidad de verificar la culminación de los trabajos, constándose que, los trabajos se

han ejecutado de conformidad al expediente técnico y a los planos, procediéndose a suscribir el Acta de Recepción, cuya obra se ha culminado en el plazo contractual.

Que mediante Expediente con registro 06738-17, ingresado por mesa de partes de esta entidad, de fecha 21 de Diciembre del 2017 el contratista presenta la liquidación final de la obra "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA IEI N° 465, II ETAPA, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE" siendo la META: "CONSTRUCCION DE DIRECCION, SALA DE PROFESORES, SECRETARIA, TOPICO Y CONSULTORIO DE PSICOLOGIA, COCINA Y DESPENSA DE LA IEI N° 465, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", para su revisión y aprobación.

Que mediante carta N° 042-2017-ALGA-SO-GDUR/MDA de fecha 26 de Diciembre del 2017 la Ing. Annie Lady Galindo Anaya - Supervisor de la obra, emite su informe de liquidación de obra, observando la liquidación final de la obra "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA IEI N° 465, II ETAPA, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE" siendo la META: "CONSTRUCCION DE DIRECCION, SALA DE PROFESORES, SECRETARIA, TOPICO Y CONSULTORIO DE PSICOLOGIA, COCINA Y DESPENSA DE LA IEI N° 465, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE".

Que mediante Expediente con registro 06929-17, ingresado por mesa de partes de esta entidad, de fecha 28 de Diciembre del 2017 el contratista presenta la subsanación de la liquidación final de la obra "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA IEI N° 465, II ETAPA, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE" siendo la META: "CONSTRUCCION DE DIRECCION, SALA DE PROFESORES, SECRETARIA, TOPICO Y CONSULTORIO DE PSICOLOGIA, COCINA Y DESPENSA DE LA IEI N° 465, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE".

Que mediante informe N° 001-2018-ING-ALGA-SUPERVISION de fecha 17 de Enero del 2018, la Ing. Annie Lady Galindo Anaya - Supervisor de la obra, emite su informe de conformidad de liquidación de obra.

Que mediante informe N° 007-2018-BRLL-ROP-GDUR/MDA, de fecha 19 de Enero del 2018, la Ing. Responsable de Obras Públicas solicita al área de Tesorería copia de los comprobantes de pago realizados de la obra en referencia.

Que mediante informe N° 019-2018-BRLL-ROP-GDUR/MDA, de fecha 01 de Febrero del 2018, la Ing. Responsable de Obras Públicas solicita al área de Tesorería informar sobre la situación de pago del Supervisor de la obra en referencia, ya que en la verificación de los comprobantes de pago, se observó algunas incongruencias.

Que mediante informe N° 041-2018-SGT/MDA el área de tesorería con fecha 16 de Febrero del 2018, manifiesta que por error involuntario se le descontó al supervisor el monto de S/. 40.00 (Cuarenta con 00/100 Soles), la cual se pagara en la liquidación de la obra.

Que, mediante Informe N° 036-2018-JRB-ROP-GDUR/MDA de fecha 16 de Febrero del 2018, el Responsable de Obras Públicas, hace de conocimiento que, ha efectuado la revisión de la Liquidación Final de la Obra: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA IEI N° 465, II ETAPA, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", siendo la META: "CONSTRUCCION DE DIRECCION, SALA DE PROFESORES, SECRETARIA, TOPICO Y CONSULTORIO DE PSICOLOGIA, COCINA Y DESPENSA DE LA IEI N° 465, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", elaborada por el CONTRATISTA GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C, opinado que se apruebe la liquidación final de la obra, cuya inversión total asciende a la suma de S/. 280,733.90 Soles, asimismo el pago del saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 3,898.68 (Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 90/100 Soles) por el concepto de Reajuste de Precios, asimismo la devolución del 10% DE la Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del Contratista GOLDEN CONSTRUCTORA SAC por la suma de S/. 26,183.52 (Veinte y Seis Mil Ciento Ochenta y Tres con 52/100 Soles), y la devolución del monto retenido del 5% del contrato a favor de la



Ingeniera ANNI LADY GALINDO ANAYA en su calidad de Supervisor de la Obra por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), más la suma de s/. 40.00 (Cuarenta con 00/100 Soles) monto descontado a favor de la Supervisora de la Obra, las cuales se encuentran en custodia en la Sub Gerencia de Tesorería.

Que, a través del Informe N° 0122-2018-RENP-GDUR/MDA de fecha 17 de Febrero del 2018 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad la revisión, evaluación y conformidad al Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA IEI N° 465, II ETAPA, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE" META: "CONSTRUCCION DE DIRECCION, SALA DE PROFESORES, SECRETARIA, TOPICO Y CONSULTORIO DE PSICOLOGIA, COCINA Y DESPENSA DE LA IEI N° 465, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE".

Que, mediante Informe N° 016-2018-SGC/MDA de la Sub Gerencia de Contabilidad de fecha 02 de Marzo del 2018, hace de conocimiento que ha revisado el archivo de datos en el Sistema SIAF del año 2017, siendo el importe ejecutado de la Obra la suma de S/. 250,210.22 (Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Diez con 22/100 Soles), incluyendo el pago del Supervisor y la elaboración de expediente técnico, también informa que existe un saldo a favor del supervisor de la obra por el importe de S/. 440 (Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles), y la devolución del 10% de la retención de garantía de fiel cumplimiento a favor de la empresa CONTRATISTA GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C. el cual asciende a la suma de S/. 26,183.52 (Veintiséis Mil Ciento Ochenta y Tres con 52/100 Soles), asimismo indica sobre el informe N° 036-2018-BRLL-ROP-GDUR/MDA, en el cual comunica que en la liquidación de la obra se está considerando un importe de S/. 3,898.68 (Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 68/100 Soles) por concepto de reajustes, y que dicho reajuste no figura en el sistema SIAF.

Que, a través del Informe N° 0204-2018-RENP-GDUR/MDA de fecha 09 de Marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Asia, se pronuncia favorablemente por la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA IEI N° 465, II ETAPA, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE" META: "CONSTRUCCION DE DIRECCION, SALA DE PROFESORES, SECRETARIA, TOPICO Y CONSULTORIO DE PSICOLOGIA, COCINA Y DESPENSA DE LA IEI N° 465, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", cuyo monto de inversión de acuerdo al Informe N° 016-2018-SGC/MDA de la Sub Gerencia de Contabilidad asciende a la suma de S/. 280,732.42 (Doscientos Ochenta Mil Setecientos Treinta y Dos con 42/100 Soles), en el cual se incluye el monto de contrato pagado a la Supervisión por la suma de S/. 7,998.52 (Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 52/100 Soles) y la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles) por el pago de elaboración de Expediente Técnico, habiendo un SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C. Por la suma de S/. 3,898.68 (Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho Con 68/100 Soles) correspondiente a REAJUSTES DE PRECIOS, la cual se encuentra previsto en el Artículo 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la suma de S/. 26,183.52 (Veinte Seis Mil Ciento Ochenta Y tres con 52/100 Soles) por la devolución del 10% de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, asimismo la devolución del 5% de Retención efectuado de acuerdo al Contrato por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), adicionalmente la suma de S/. 40.00 (Cuarenta con 00/100 Soles) por una retención indebida, a favor del Ingeniero ANNIE LADY GALINDO ANAYA, esto de conformidad al Informe N° 001-2018-ING.ALGA-SUPERVISIÓN del Supervisor de la Obra, al Informe N° 036-2018-BRLL-ROP-GDUR/MDA del Responsable de Obras Públicas y al Informe N° 016-2018-SGC/MDA de la Sub Gerencia de Contabilidad.



Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20°, numeral 6 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con el visto Bueno de la Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final de Contrato N° 019-2017-MDA, suscrito con el CONTRATISTA GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C. Para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA IEI N° 465, II ETAPA, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE" META: "CONSTRUCCION DE DIRECCION, SALA DE PROFESORES, SECRETARIA, TOPICO Y CONSULTORIO DE PSICOLOGIA, COCINA Y DESPENSA DE LA IEI N° 465, ANEXO ROSARIO, DISTRITO DE ASIA - CAÑETE", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 265,733.90 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres con 90/100 Soles) Incluidos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución total de 60 días calendarios, de acuerdo al resumen que se indica:

RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE OBRA

2.-De la liquidación de obra y supervisión:

2.1 Liquidación del ejecutor.

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
(A)	DE LAS VALORIZACIONES		
	Valorización Ppto. Principal	261,835.22	
	VALORIZACION N° 1	28,842.57	
	VALORIZACION N° 2	144,765.72	
	VALORIZACION N° 3	88,226.93	
	TOTAL VALORIZACIONES	261,835.22	
(B)	DEL ADICIONAL		
	Adicional N°01	0	0
	Adicional N°02	0	0
	TOTAL ADICIONAL	0	
(C)	REAJUSTE DE PRECIOS		
	Reajuste val. N° 1	0	403.80
	Reajuste val. N° 2		2,171.48
	Reajuste val. N° 3		1,323.41
	TOTAL DE REAJUSTE	0	3,898.68
(D)	ADELANTOS OTORGADOS		
	Adelanto Directo	0	0
	Amortización Adelanto Directo	0	0
	Adelanto de Materiales		
	TOTAL ADELANTOS	0	0
(E)	DEDUCCIONES		
	DEDUCTIVO N°01	0	
	TOTAL DEDUCCIONES DE ADELANTOS	0	0
(F)	MONTO TOTAL CANCELADO NETO	261,835.22	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		3,898.68



VALOR CONTRACTUAL DE OBRA	S/. 261,835.22
REAJUSTES	S/. 3,898.68
TOTAL	S/. 265,733.90

2.2.- Liquidación de la supervisión y Consultoría.-

SUPERVISION DE OBRA	S/. 7,998.52
SERVICIO DE CONSULTORIA	S/. 7,000.00
TOTAL SUPERVISION Y CONSULTORIA	S/. 14,998.52

VALOR CONTRACTUAL + REAJUSTES	S/. 265,733.90
SUPERVISION + CONSULTORIA	S/. 14,998.52
TOTAL LIQUIDACION	S/. 280,732.42

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Liquidación Final de Inversión efectuada en la obra, cuyo monto asciende a la suma de S/. 280,732.42 (Doscientos Ochenta Mil Setecientos Treinta y Dos con 42/100 Soles), en el cual se incluye el monto de contrato pagado a la Supervisión por la suma de S/. 7,998.52 (Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 52/100 Soles), y la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles) por la elaboración de expediente técnico.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR que a través de la Gerencia Municipal, se gestione el pago del saldo de obra, a favor de la Empresa GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C por la suma de S/. 3,898.68 (Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho Con 68/100 Soles) correspondiente a por REAJUSTES DE PRECIOS, cuyo egreso deberá ser afectado a la partida Presupuestal del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a través de la Gerencia Municipal la devolución del 10% correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Contractual a favor de la Empresa GOLDEN CONSTRUCTORA SAC por la a suma de S/. 26,183.52 (Veinte Seis Mil Ciento Ochenta Y tres con 52/100 Soles) la cual se encuentra en custodia de la Sub Gerencia de Tesorería.

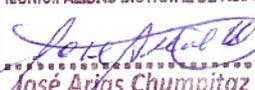
ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR la devolución del 5% de retención del monto de Contrato, y la devolución de la retención indebida, siendo el monto de S/. 440.00 (Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles) a favor del Ingeniero Supervisor de obra ANNIE LADY GALINDO ANAYA, la cual se encuentra en custodia de la Sub Gerencia de Tesorería.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Área de Contabilidad, registre la inversión de la ejecución de la obra mencionada en el artículo antes indicado, en las cuentas correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente Resolución.

Artículo OCTAVO.- Hacer de conocimiento de la Sub Gerencia de Informática y Estadística/MDA para su publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Asia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

José Arias Chumpitaz
 ALCALDE